

## E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA

### INTEGRACION DE LOS PLANES INSTITUCIONALES Y ESTRATEGICOS AL PLAN DE ACCION

#### VIGENCIA 2024

Teniendo en cuenta que el Departamento Administrativo de la Función Pública expidió el Decreto 612 de 2018, que adiciona el Decreto 1083 de 2015 así:

... **“ARTÍCULO 1.** *Adicionar al Capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, los siguientes artículos:*

**"2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción.** Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año:

1. *Plan Institucional de Archivos de la Entidad PINAR*
2. *Plan Anual de Adquisiciones*
3. *Plan Anual de Vacantes*
4. *Plan de Previsión de Recursos Humanos*
5. *Plan Estratégico de Talento Humano*
6. *Plan Institucional de Capacitación*
7. *Plan de Incentivos Institucionales*
8. *Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo*
9. *Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*
10. *Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI*
11. *Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información*
12. *Plan de Seguridad y Privacidad de la Información*

**PARÁGRAFO 1.** *La integración de los planes mencionados en el presente artículo se hará sin perjuicio de las competencias de las instancias respectivas para formularlos y adoptarlos” ...*

Con el propósito de fijar directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos de las entidades del Estado al Plan de Acción Institucional.

Esto implica que las entidades públicas deben evidenciar que el Plan de Acción Institucional recoge, integra y articula los demás planes descritos en el Decreto, garantizando que las acciones derivadas de cada plan apuntan e impactan algún objetivo institucional, de acuerdo con la recomendación del Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional, y en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG. Las directrices impartidas en el Decreto 612 de 2018 implican que las entidades deben integrar los planes correspondientes a la actual vigencia a más tardar el 31 de julio de 2018, y que a partir de la siguiente vigencia los planes deben estar articulados e integrados desde su diseño y elaboración, y ser publicados en la página web de cada entidad a más tardar el 31 de Enero de cada año.

La **E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA**, debido al tamaño de cada Plan, publicó por separado todos los planes institucionales establecidos para el periodo 2024, acorde a los lineamientos normativos establecidos, e integro estos de acuerdo a lo determinado en el numeral "2.2.22.3.14. Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011. **Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción.**



